

DE : DR. MAURICIO NOLIVOS E.  
PARA : SR. FREDY PAZMINO.  
ASUNTO : CESION DE PARTICIPACIONES Y NOMBRAMIENTOS

- ADJUNTO REMITO LAS PRIMERAS COPIAS DE LAS ESCRITURAS DE CESION DE PARTICIPACIONES, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

- REMITO EN IGUAL FORMA LOS NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA.

#### LIQUIDACION

- DERECHOS DE NOTARIA POR ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE EUNICE BOLANOS ..... S/. 160.000,00

- DERECHOS DE NOTARIA POR ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE FREDY PAZMINO ..... S/. 160.000,00

- DERECHOS DE REGISTRO MERCANTIL POR CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE EUNICE BOLANOS ..... S/. 192.000,00

- DERECHOS DE REGISTRO MERCANTIL POR CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE FREDY PAZMINO. .... S/. 192.000,00

- DERECHOS DE REGISTRO MERCANTIL POR INSCRIPCION DE NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL ..... S/. 124.000,00

CESION DE PARTICIPACIONES

"CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO COMPANIA LIMITADA"

OTORGADO POR:

SRA. SARITA PAZMINO CASTILLO.

A FAVOR DE:

SR. FREDY ARTURO PAZMINO C.

CUANTIA:

S/.4`000.000,00

%%%%%%%%%

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi el Notario DECIMO SEGUNDO del Cantón Quito, Doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, comparecen: Por una parte los cónyuges señor HECTOR MARCELO VALLE GRANDA, y señora SARITA PAZMINO CASTILLO, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor FREDY PAZMINO CASTILLO, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón y ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública una CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SENOR NOTARIO: Sirvase autorizar se eleve a escritura

pública, la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas que se detallan a continuación. PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración y otorgamiento del presente contrato, por una parte y en calidad de CEDENTE la señora SARITA PAZMINO CASTILLO, de estado civil casada, por sus propios derechos, compareciendo además su cónyuge el señor HECTOR MARCELO VALLE GRANDA, ratificando la cesión de participaciones que realiza su cónyuge, quien es de estado civil casado, por sus propios derechos; Por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón y ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en la celebración y otorgamiento del presente contrato. SEGUNDA:- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, de fecha veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el correspondiente Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de febrero del mismo año, se constituyó la compañía denominada "CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO COMPANIA LIMITADA". TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES:- La CEDENTE libre y voluntariamente por medio de la presente escritura pública, cede la

totalidad de sus cuatro mil participaciones sociales que posee en la Compañía "CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO COMPANIA LIMITADA", a favor del señor FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO. Las mismas que han sido canceladas por el CÉSIONARIO al CEDENTE de contado y por su valor a la par. La cesión que realiza la señora SARITA PAZMINO CASTILLO, es aceptada y ratificada por su cónyuge el señor HECTOR MARCELO VALLE GRANDA.

**CUARTA:- ACEPTACION:-** Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes la presente escritura pública; haciéndose constar que la presente cesión de participaciones, según consta del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, resuelve por unanimidad y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías, según se dispone para estos casos, la presente cesión de participaciones. **QUINTA:-**

**SOMETIMIENTO:-** Para el caso de controversias que se deriven del presente contrato, los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Sin importar cualquier otra acción que pudiere derivarse del presente instrumento. **SEXTA:-**

**CUANTIA:-** La cuantía del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE SUCRES SUCRES 00/100. **SEPTIMA:-**

**GASTOS:-** Los gastos que demande la celebración, e inscripción en el Registro Mercantil de la presente

escritura, son de cuenta y cargo del cesionario.

**OCTAVA:- MARGINACIONES:-** De la presente cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, referida en la cláusula de antecedentes. **NOVENA:- DEL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL:-** Con la cesión realizada mediante la presente escritura pública, el cuadro de integración de capital quedaria conformado de la siguiente forma: -----

<u>SOCIOS</u>	<u>CAP. PAGADO</u>	<u>N. DE PARTICIPACIONES</u>
FREY PAZMINO..	S/. 8'000.000,00	8.000
ELVIA CASTILLO..	S/. 4'000.000,00	4.000
	-----	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>S/.12'000.000,00</b>	<b>12.000</b>

Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor MAURICIO NOLIVOS ESPINOSA, Abogado con matrícula profesional número treinta y uno cero cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y

firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-  
(F I R M A D O) HECTOR MARCELO VALLE GRANDA con  
cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres  
cinco cuatro cinco seis guión uno; y, comprobante de  
votación número cero cuatro uno uno guión uno nueve  
siete. (F I R M A D O) SARITA PAZMINO CASTILLO con  
cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco  
cero uno cero tres nueve guión tres; y, comprobante  
de votación número cero dos nueve ocho guión uno  
ocho cuatro. (F I R M A D O) FREDY PAZMINO CASTILLO  
con cédula de ciudadanía número uno siete cero  
cinco cero cinco cuatro cero dos guión nueve; y,  
comprobante de votación número cero tres dos nueve  
cinco seis siete. (F I R M A D O) EL NOTARIO, Doctor  
Jaime Nolivos Maldonado.- D O C U M E N T O H A  
B I L I T A N T E . . . . .

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA " CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA."

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves 14 de mayo de 1.998, siendo las veinte horas y reunido la totalidad del capital social de la Compañía "CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA." en el local de la Compañía situado en la calle Eduardo Naula N.752 e Imbayas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: FREDY ARTUTO PAZMINO CASTILLO, SARITA PAZMINO CASTILLO, y la señora ELVIA CASTILLO OCHOA, quienes conforman el capital social de la compañía de la siguiente forma:

<u>SOCIO</u>	<u>CAP. SUSCRITO</u>	<u>CAP. PAGADO</u>	<u>N. PART.</u>
-Fredy Pazmi-			
ño .....	4'000.000	4'000.000	4.000
-Sarita Pazmi-			
ño .....	4'000.000	4'000.000	4.000
-Elvia Casti-			
llo O.	4'000.000	4'000.000	4.000
	<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>
TOTAL	5/ 12'000.000	5/ 12'000.000	12.000

Quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal para tratar el siguiente asunto:

- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA " CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA." PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DE DOS AÑOS;
- APROBACION DE LOS BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS, 1.995, 1.996 Y 1.997;
- CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS SOCIAS SARITA PAZMINO CASTILLO, Y ELVIA CASTILLO O.

Los socios discuten el orden del día, y resuelven por unanimidad: 1.-) La sala procede a tratar el primer orden del día, ratificando en su cargo al señor FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO, como Gerente General de "CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA.", y designan como PRESIDENTE de la misma Compañía a la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS. 2.-) Aprobar los balances de la Compañía correspondientes a los años, 1.995, 1.996 Y 1.997, presentados por los administradores de la Compañía; 3.-) Autorizar por unanimidad a las socias señora SARITA PAZMINO CASTILLO para que ceda la totalidad de sus 4.000 participaciones a favor del señor FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO, y ELVIA CASTILLO OCHOA, ceda la totalidad de

sus 4.000 participaciones a favor de EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS.

La junta General Extraordinaria, aprueba lo tratado en la presente asamblea, y autorizan la suscripción de las correspondientes escrituras de cesión de participaciones y que se las inscriba en el Registro Mercantil. En igual forma que se emitan los nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía, y se proceda a su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil.

Se suspende la sesión siendo las 21 horas con el fin de redactar y aprobar el acta, reinstalada a las 21:30 horas, en el que se da lectura y se aprueba el acta de esta sesión, firmando para constancia todos los socios.

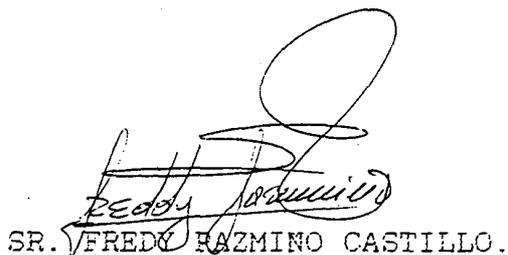
Para constancia firma.-



SRA. SARITA PAZMINO C.



SRA. ERIKA PAZMINO CASTILLO O.



SR. FREDDY PAZMINO CASTILLO.

Es fiel copia del original.  
CERTIFICO



Srta. Angélica Herrera  
SECRETARIA

PAZMIÑO CASTILLO  
CIA. LTDA.

ZON:- Es fiel copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA." que antecede, la misma que en original me fue presentada para este efecto, y que acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en Quito, a veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nolivos Maldonado  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
Teléfono: 501902 - 502222  
QUITO - ECUADOR.

RA-

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO COMPANIA LIMITADA", celebrada ante mi el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, de la cesión de participaciones que antecede.

Quito, a 25 de junio de 1.998

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

*Dr. Jaime Nolivos Maldonado*

**NOTARIO DECIMO SEGUNDO**

**Teléfono: 501993 - 501220**

**QUITO - ECUADOR**

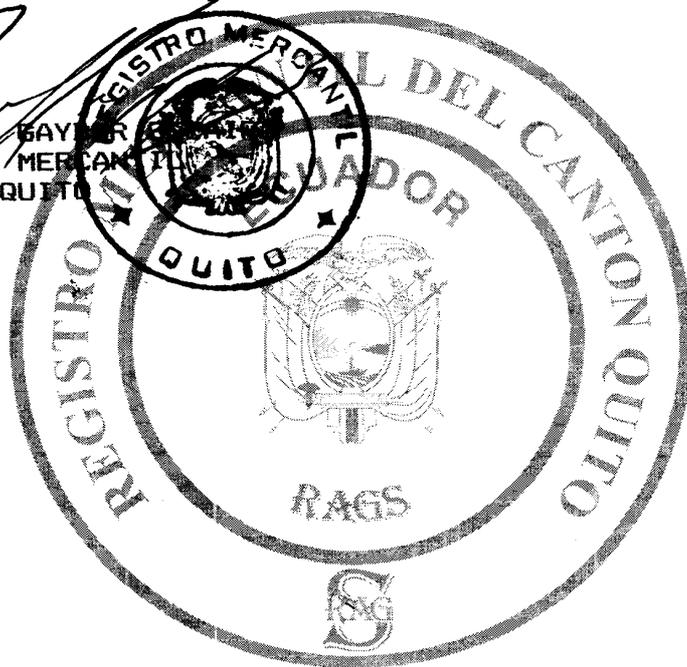


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **575**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, fs. 850. tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía "**CONFECCIONES CASTILLO PAZMIÑO COMPAÑIA LIMITADA**", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

  
DR. RAUL A. BAYONA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

N.6.



CESION DE PARTICIPACIONES  
"CONFECCIONES PAZMINO CAS-  
TILLO COMPANIA LIMITADA"

OTORGADO POR:

SRA. ELVIA AMERICA CASTILLO O.

A FAVOR DE:

SRA. EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS

CUANTIA:

S/.4`000.000,00

%%%%%%%%%

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi el Notario DECIMO SEGUNDO del Cantón Quito, Doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, comparecen: Por una parte los cónyuges señor JOSE ARTURO PAZMINO FIERRO, y señora ELVIA CASTILLO OCHOA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS, de estado civil casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón y ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública una CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SENOR NOTARIO: Sirvase autorizar se eleve a escritura

pública, la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas que se detallan a continuación. PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración y otorgamiento del presente contrato, por una parte y en calidad de CEDENTE la señora ELVIA CASTILLO OCHOA, de estado civil casada, por sus propios derechos, compareciendo además su cónyuge el señor JOSÉ ARTURO PAZMINO FIERRO, ratificando la cesión de participaciones que realiza su cónyuge, quien es de estado civil casado, por sus propios derechos; Por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS, de estado civil casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón y ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en la celebración y otorgamiento del presente contrato. SEGUNDA:- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, de fecha veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el correspondiente Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de febrero del mismo año, se constituyó la compañía denominada "CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO COMPANIA LIMITADA". TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES:- La CEDENTE libre y voluntariamente por medio de la presente escritura pública, cede la

totalidad de sus cuatro mil participaciones sociales que posee en la Compañía "CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO COMPANIA LIMITADA", a favor de la señora

68512 EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS. Las mismas que han

sido canceladas por la CESTONARIA a la CEDENTE de contado y por su valor a la par. La cesión que realiza la señora ELVIA CASTILLO OCHOA, es aceptada y ratificada por su cónyuge el señor JOSE ARTURO PAZMINO FIERRO. CUARTA:- ACEPTACION:- Los

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes la presente escritura pública; haciéndose constar que la presente cesión de participaciones, según consta del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, resuelve por unanimidad y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías, según se dispone para estos casos, la presente cesión de participaciones. QUINTA:-

SOMETIMIENTO:- Para el caso de controversias que se deriven del presente contrato, los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Sin importar cualquier otra acción que pudiere derivarse del presente instrumento. SEXTA:-

CUANTIA:- La cuantía del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE SUCRES SUCRES 00/100. SEPTIMA:-

GASTOS:- Los gastos que demande la celebración, e

inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura, son de cuenta y cargo de la cesionaria.

**OCTAVA:- MARGINACIONES:-** De la presente cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, referida en la cláusula de antecedentes.

**NOVENA:- DEL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL:-** Con la cesión realizada mediante la presente escritura pública, el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente forma: -----

<u>SOCIOS</u>	<u>CAP. PAGADO</u>	<u>N. DE PARTICIPACIONES</u>
FREY PAZMINO..	S/. 8'000.000,00	8.000
EUNICE BOLANOS	S/. 4'000.000,00	4.000
-----		
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 12'000.000,00</b>	<b>12.000</b>

Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor MAURICIO NOLIVOS ESPINOSA, Abogado con matrícula profesional número treinta y uno cero cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA " CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA."

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves 14 de mayo de 1.998, siendo las veinte horas y reunido la totalidad del capital social de la Compañia "CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA." -en el local de la Compañia situado en la calle Eduardo Naula N.752 e Imbayas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: FREDY ARTUTO PAZMINO CASTILLO, SARITA PAZMINO CASTILLO, y la señora ELVIA CASTILLO OCHOA, quienes conforman el capital social de la compañía de la siguiente forma:

<u>SOCIO</u>	<u>CAP. SUSCRITO</u>	<u>CAP. PAGADO</u>	<u>N. PART.</u>
-Fredy Pazmi- ño .....	4'000.000	4'000.000	4.000
-Sarita Pazmi- ño .....	4'000.000	4'000.000	4.000
-Elvia Casti- llo O.	4'000.000	4'000.000	4.000
<u>TOTAL</u>	<u>S/. 12'000.000</u>	<u>S/. 12'000.000</u>	<u>12.000</u>

Quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal para tratar el siguiente asunto:

- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA " CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA.LTDA." PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DE DOS AÑOS;
- APROBACION DE LOS BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS, 1.995, 1.996 Y 1.997;
- CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS SOCIAS SARITA PAZMINO CASTILLO, Y ELVIA CASTILLO O.

Los socios discuten el orden del día, y resuelven por unanimidad: 1.-) La sala procede a tratar el primer orden del día, ratificando en su cargo al señor FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO, como Gerente General de "CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO CIA.LTDA." , y designan como PRESIDENTE de la misma Compañia a la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS. 2.-) Aprobar los balances de la Compañia correspondientes a los años, 1.995, 1.996 Y 1.997, presentados por los administradores de la Compañia; 3.-) Autorizar por unanimidad a las socias señora SARITA PAZMINO CASTILLO para que ceda la totalidad de sus 4.000 participaciones a favor del señor FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO, y ELVIA CASTILLO OCHOA, ceda la totalidad de

sus 4.000 participaciones a favor de EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS.

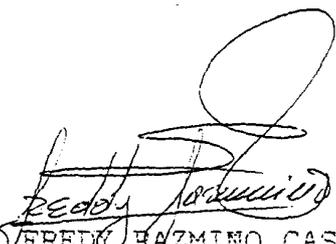
La junta General Extraordinaria, aprueba lo tratado en la presente Asamblea, y autorizan la suscripción de las correspondientes escrituras de cesión de participaciones y que se las inscriba en el Registro Mercantil. En igual forma que se emitan los nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía, y se proceda a su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil.

Se suspende la sesión siendo las 21 horas con el fin de redactar y aprobar el acta, reinstalada a las 21.30 horas, en el que se da lectura y se aprueba el acta de esta sesión, firmando para constancia todos los socios.

Para constancia firma.-

  
SRA. SARITA PAZMINO C.

  
SRA. ~~ELVIA C. DE PAZMINO~~ CASTILLO C.

  
SR. FREDO PAZMINO CASTILLO.

Es fiel copia del original.  
CERTIFICO

  
Srta. Angélica Herrera  
SECRETARIA

PAZMIÑO CASTILLO  
CIA. LTDA.

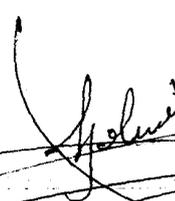
ZON: Es fiel compulsa del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CONFECIONES PAZMINO CASTILLO CIA. LTDA." que antecede, la misma que se halla agregada a mi Registro de Escrituras Públicas como documento habilitante.- Con igual objeto, la confiero en Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

*El Notario* 

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

*El Notario* 

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nolvos Maldonado  
Notario Decimo Segundo  
CANTON DE SAN CARLOS  
QUITO - ECUADOR

RA-

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**, celebrada ante mí el 23 de enero de 1.995 de la cesión de participaciones que otorga la señora Elvia Castillo Ocho y su cónyuge el señor José Arturo Pazmiño Fierro, en favor de la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, mediante escritura pública celebrada ante mí con fecha 24 de junio de 1.998, que antecede.

Quito, a 24 de junio de 1.998

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

**Dr. Jaime Nollvos Maldonado**  
**NOTARIA-DECIMA SEGUNDA**  
**Teléfono 521993 - 542220**  
**QUITO - ECUADOR**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción numero 575, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, tomo 126, a Fs. 850, correspondiente a la constitución de la Compañia " CONFECCIONES PAZMIRO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

